FUMDIR

Bogotá, 24 de febrero de 2023.

Doctora

DIANA CAROLINA MORA BETANCOURT

SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ

Secretaría Distrital De Integración Social Bogotá D.C.

REF. ACEPTACIÓN MODIFICACIÓN No 2 CONVENIO DE ASOCIACIÓN No 7416-2021.

Respetada Doctora:

Yo **JESUS ANTONIO RAMIREZ GIRALDO** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. **15.322.924** de **Yarumal**. En calidad de representante legal de **la FUNDACIÓN MISIONEROS DIVINA REDENCIÓN SAN FELIPE NERI-FUMDIR** convenio de asociación No. 7416 de 2021 me permito aceptar la **modificación número dos (2),** donde se realiza **OTROSÍ MODIFICATORIO, REDISTRIBUCIÓN PRÓRROGA, Y ADICIÓN.** manteniendo el equilibrio financiero en la estructura de porcentajes frente a los aportes del asociado y la Secretaría, amparando la ejecución del Convenio.

3.4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONVENIO

3.4.1. OTROSÍ MODIFICATORIO: Se modifica estructura por reconocimiento de costos frente al alza en el valor de los ítems o rubros de Talento Humano, Espacio físico funcional, desgaste y uso de los bienes no consumibles, Bienes consumibles, Elementos de aseo institucional, Servicios funerarios, Transporte, y Vestuario que conforman los precios unitarios definidos en las estructuras de costos, como consecuencia de la variación del IPC, y Circular Externa No. 20221300000675 del 29 de diciembre del 2022 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, conforme a lo establecido en el estudio previo numeral 4.4 PRESUPUESTO ASIGNADO,

documento que hace parte integral del convenio de asociación en el que indica en la Nota 1,*: "(…)La SDIS, al inicio de las vigencias 2022 y 2023, una vez se conozca el Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año anterior, realizará el ajuste en dicha proporción a cada uno de los rubros de la estructura de costos, salvo al rubro Vigilancia el cual se ajustará de acuerdo con la Circular Externa de Tarifas para la Contratación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada de cada año, de tal manera que el asociado no incurra en mayores costos de los presupuestados inicialmente (…)* durante las vigencias 2022 y 2023 se realizarán las modificaciones a los convenios suscritos con el fin de ajustar el valor y los aportes de las partes." (Subrayado fuera de texto original).

3.4.2. PRORROGAR el plazo de ejecución del convenio de asociación, por el término de **DOSCIENTOS VEINTE (220) DÍAS CALENDARIO**, hasta el 31 de enero de 2024 y/o hasta el agotamiento de los recursos, o en su defecto lo primero que ocurra

3.4.3. REDISTRIBUIR recursos por valor de **MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($1.367.215.307), de los** cuales La Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS aporta en dinero la suma de **MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($1.169.299.509)** y el asociado aporta en especie la suma de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($197.915.798).**

3.4.4. ADICIONAR el **VALOR** establecido en la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 7416 de 2021** en la suma de **MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($1.650.690.530),** de los cuales la SDIS aporta en dinero **MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES SETENTA Y TRES MIL VEINTIÚN PESOS M/CTE ($1.370.073.021)** que equivale al **83,00%** de participación y el asociado aportará en especie la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS ($280.617.509)** que equivale al 17% de conformidad con el porcentaje de participación del asociado en el convenio de asociación No. 7416 -2021, **manteniendo el equilibrio financiero en la estructura de porcentajes frente a los aportes del asociado y la Secretaría,** amparando la ejecución del Convenio.

3.4.5. MODIFICAR EL VALOR DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 7416-2021-VALOR, la cual quedará así: El valor total del presente convenio corresponde a la suma de **SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES**

Fundación Misioneros Divina Redención San Felipe Neri
Carrera 90 No. 149 - 73 (Localidad de Suba, sobre la antigua vía Cota)
Teléfonos: 681 53 98 / 692 74 96 / 536 63 55 - www.fumdir.org
NIT 830.143.151-9

SETECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($6.782.713.386), incluido IVA y demás impuestos, costos directos e indirectos y conceptos propios de la ejecución del convenio, discriminados de la siguiente manera:

- La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($5.629.651.641)** que equivale al **83,00%** de participación**,** y
- El Asociado aporta en especie la suma de **MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.153.061.745)** que equivale al **17,00%,** de conformidad con el porcentaje de participación del asociado en el convenio de asociación No. 7416-2021.

3.4.6. INCLUIR la estructura de costos desde por medio de la cual se ejecutará el convenio de asociación, es decir el 1 de enero del 2023 hasta el 31 de enero del 2024, aprobada por la Subdirección para la vejez, con los valores unitarios aprobados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización con radicados I2021005445, I2021007131 y I2021009477 de febrero y marzo del 2021 y por el Comité de Contratación, ajustando los precios de referencia, incorporando para la vigencia 2023, el incremento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) para el año 2021 que corresponde al 5.62% y del año 2022 por el 13,12% y el aumento en el rubro de Vigilancia según la Circular Externa Nº 20221300000675 del 29 de diciembre del 2022 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, información que fue calculada y verificada por la Subdirección Administrativa y Financiera por medio del radicado S2023001763 del 4 de enero de 2023; así como los aportes del asociado del convenio de acuerdo con el incremento del Índice de Precios al consumidor (IPC) del año 2021 y 2022.

Por lo tanto, la estructura de costos para la atención de 50 cupos desde el 1 de enero del 2023 hasta el 31 de enero del 2024 tiene un valor total de **TRES MIL DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($3.017.905.837),** de los cuales La Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS aporta en dinero la suma de **DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($2.539.372.530)** y el asociado aporta en especie la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS ($478.533.307)**.

3.4.7. GARANTÍAS: EL ASOCIADO, a través de su Representante Legal **DEBERÁ MODIFICAR Y AMPLIAR LOS AMPAROS DE LAS GARANTÍAS**, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente

modificación y en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA OCTAVA** del **CONVENIO**, en un término de **tres (3) días hábiles** siguientes a la suscripción de la presente modificación.

3.4.8. Las demás disposiciones que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento, continuarán vigentes.

3.4.9. La presente modificación requiere para su perfeccionamiento la aceptación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II.

Muy Cordialmente,



Padre. Jesús Antonio Ramírez G, m.d.r.
Representante Legal FUMDIR.
Nit 830.143.151-9
Carrera 90 No 149- 73. Bogotá